

## TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURSO ADAPTACIÓN AL GRADO (RETITULACIÓN)

*(Según establece la normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de grado/máster de la Universitat Politècnica de València).*

El reconocimiento y transferencia de créditos se realizará según el procedimiento establecido por la Normativa para Reconocimiento y Transferencia de créditos aprobada por el *Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de abril de 2018*.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de la UPV, atendiendo a la propuesta elevada por la Subcomisión de Reconocimiento de créditos de estudios de grado, una vez valorada/s las propuestas remitidas por la Comisión Académica de Título (CAT) correspondiente.

El órgano encargado de elevar las propuestas sobre transferencia y reconocimiento de créditos es la CAT del Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía, cuya composición se ha explicitado en el apartado de “perfil de ingreso”.

La transferencia y reconocimiento de créditos se basará en las competencias adquiridas en enseñanzas universitarias oficiales, la experiencia profesional o laboral acreditada u otras enseñanzas superiores oficiales.

El reconocimiento de créditos por estudios se realizará mediante la comparación de las competencias adquiridas por el candidato, además de aquellas que le permiten acceder a este curso, y las competencias que se adquieren en el grado.

**La CAT del Grado en Ingeniería Geomática y Topografía** estudiará el reconocimiento de **hasta 18 ECTS** por **experiencia laboral** para aquellos alumnos admitidos previa solicitud por parte del alumno. Se deberá acreditar, de forma fehaciente y suficiente, el haber tenido una experiencia laboral en su puesto de trabajo, por un mínimo de 1 año, desempeñando funciones equivalentes o superiores para las que les capacita la titulación.

Dicha documentación se presentará junto con la solicitud en el plazo establecido en el calendario académico para el reconocimiento de créditos.

En ambos casos, por estudios o por experiencia profesional, la CAT estudiará exclusivamente aquellos reconocimientos de materias indicados expresamente por el interesado. Es decir, el interesado debe manifestar qué materia pretende le sea reconocida y el mérito acreditado para ello.

Para acreditar la experiencia laboral, la CAT del grado en Ingeniería Geomática y Topografía pedirá al alumno la siguiente documentación:

- **Declaración jurada**, de un máximo de 2 folios, donde se justifique que en sus años de experiencia laboral el alumno ha adquirido las competencias correspondientes a las materias que pretende le sean reconocidas. Dicha declaración se acompañará de una vida laboral justificativa de la cotización al Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, Certificación del Organismo correspondiente.
- **Contrato de trabajo**, si procede, y certificado de la empresa concretando las funciones realizadas
- **Certificado de las AAPP**, si procede, en el que se especifique el puesto de trabajo ocupado y las funciones del mismo, con indicación de la fecha desde la que se ocupa.
- **Certificado de Hacienda**, si procede o alta en actividad Profesional.
- **Certificación emitida como profesional Colegiado**, si procede.

Esta documentación se incluirá al realizar la solicitud de reconocimiento desde la intranet del alumno. La CAT evaluará, exclusivamente, la posibilidad de reconocimiento de aquellas materias indicadas por el alumno, y cuya justificación se encuentre suficientemente acreditada.

El reconocimiento por experiencia profesional o laboral acreditada será de **6 ECTS** por cada año trabajado o parte proporción a la partir del primer año, con un **máximo de 18 ECTS**.

La CAT del Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía estudiará cada caso y elevará propuesta, favorable o desfavorable, sobre el reconocimiento solicitado por estudios y/o acreditación de experiencia laboral de acuerdo con los criterios generales aplicables. La relación de la experiencia laboral y profesional con los estudios solicitados vendrá determinada por la adecuación de la actividad desarrollada por el solicitante con los contenidos de las materias solicitadas y las competencias que proporcionan.

En caso de que la Comisión Académica, a la vista de la propuesta remitida por la CAT, considerando que el alumno no ha adquirido las competencias asociadas a las materias a reconocer con la experiencia laboral acreditada, resuelva no conceder el reconocimiento de todas o algunas de las asignaturas cuyo reconocimiento se solicitaba, la CAT podrá establecer un plan de matrícula específico individualizado.